

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2021
Y SU ACUMULADA 163/2021**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio 000161 y anexo de Isidro Jesús Vargas Fernández, quien se ostenta como Presidente de la Diputación Permanente del primer periodo de receso correspondiente al primer año de ejercicio Constitucional de la Legislatura LXV del Congreso del Estado de Tamaulipas.	001850

Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo del Presidente de la Diputación Permanente del primer periodo de receso correspondiente al primer año de ejercicio Constitucional de la Legislatura LXV del Congreso del Estado de Tamaulipas, con la personalidad con que se ostenta¹, a quien se tiene formulando **alegatos**, toda vez que de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que los mismos se depositaron en tiempo en la oficina de correos respectiva.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282² del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/PLPL 06

¹De acuerdo con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 22, numeral 1, inciso l) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Artículo 22.1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

l) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

² **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

